



Gobierno de Canarias

Viceconsejero



Ilmo. Sr. D. Justo Artiles Sánchez

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=37384>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/turic/>

Correo: vindenercom.ceicc@gobiernodecanarias.org

Direcciones

C/ León y Castillo, n.200
Edf. Servicios Múltiples III Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 79 61 00/01 Fax: 928 79 61 53

Avda. Francisco La Roche, n.35
Edf. Servicios Múltiples I Planta 7ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 54 00 Fax: 922 92 23 76

Nombramiento

Decreto 245/2019, de 1 de agosto (BOC Nº 149 de 05.08.2019)

Méritos académicos

- Master del Programa Executive MBA. Instituto de Empresa Business School.
- Master en Economía de la Salud y Gestión Sanitaria. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Programa de acceso al tercer ciclo doctorado: Formación, empleo y desarrollo regional. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de La Laguna.
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de La Laguna.

Trayectoria profesional

- Director General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias. (2017-2019)
- Director-Gerente de Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (2015-2017).
- Gerente de la Universidad de La Laguna. 2011-2015.
- Jefe de Servicio del Hospital Nuestra Señora de la Candelaria. (2007-2011).
- Personal Técnico Titulado Superior del Servicio Canario de la Salud. (2003-2007).
- Responsable de Control de Gestión del Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias. S.L. (2003)
- Personal Técnico Titulado Superior del Servicio Canario de la Salud. (1998-2003).
- Personal laboral. Titulado de Grado Superior del Ayuntamiento de Adeje. (1997).

Funciones

Bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, la Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo es el órgano encargado de la dirección y coordinación de las competencias en materia de industria, minas, artesanía, comercio y consumo.

Corresponde a la Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo, en el área material de competencias asignadas

por el presente Reglamento, el desempeño de las funciones previstas en el artículo 11 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, elevándose a seiscientos dos mil (602.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Asimismo, le corresponde la autorización de las comisiones de servicio que supongan el traslado al extranjero, en relación con su personal adscrito y de las Direcciones Generales dependientes; así como, la gestión de la documentación administrativa disponible al público que obre en su poder, de acuerdo con lo que disponga la legislación de transparencia y acceso a la información pública, actuando como órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a dicha información.

Además de las funciones previstas en los apartados anteriores, le corresponde el impulso, dirección y coordinación de las áreas funcionales atribuidas a las Direcciones Generales que tiene adscritas y, en concreto, las siguientes:

En materia industrial y minera:

- Promover el desarrollo industrial y minero impulsando la celebración de convenios y mediante la realización de campañas divulgativas.
- Promover el desarrollo y coordinación de planes de mejora de la calidad industrial y minera.
- La dirección y coordinación de la planificación de las políticas de promoción y desarrollo industrial y minero.
- El seguimiento de las actividades a realizar por las sociedades mercantiles públicas y participadas relacionadas con la industria y la artesanía, adscritas a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.
- Impulsar los estudios que permitan potenciar en Canarias los sectores industriales y mineros.
- La imposición de sanciones por infracciones graves en materia industrial y minera propias de la Consejería.
- La imposición de sanciones por infracciones calificadas como graves en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías.

En materia de artesanía:

- Dirigir las jornadas, seminarios, congresos y otros eventos regionales, nacionales o internacionales que se celebren en el Archipiélago Canario.
- La imposición de las sanciones por infracciones, de ámbito no insular, graves previstas en la normativa autonómica.
- En materia de comercio y consumo, le corresponde la imposición de sanciones por infracciones calificadas como graves, cuando la cuantía de la multa supere seis mil (6.000) euros, previstas en la legislación en materia de comercio y consumo.

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

64257,95

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/bienes/x-legislatura/DECLARACION-AL-NOMBRAMIENTO-BOC-JUSTO-JESUS-ARTILES-SANCHEZ.pdf>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=37384>